

ACTA DE CIERRE DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE CENTRO DE TRABAJO CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA CLECE, S.A. COMO CONCESIONARIA DEL MANTENIMIENTO DE LA DARSENA DE EMBARCACIONES MENORES DEL PUERTO DEPORTIVO NORAY DE MELILLA Y LA REPRESENTACION DE LOS TRABAJADORES DE DICHA CONCESION.

En Melilla, a uno de Mayo de dos mil nueve siendo las trece horas se reúnen previa convocatoria los componentes de la Mesa Negociadora siguiente:

" Por la empresa CLECE, S.A.: D. Cristobal Sánchez Sampalo

" Por los trabajadores: D. Antonio Suárez García (Delegado de Personal)

Asesores: D. Ricardo Ruiz Varea /Secretario General de UGT-Melilla

D. Juan José Suárez Guillen -Secretario General de la FRTCM

Al objeto de abordar el Orden del Día correspondiente a esta convocatoria:

Conclusión del proceso negociador del Convenio Colectivo de Centro de Trabajo celebrado entre CLECE, S.A. y los trabajadores que llevan el mantenimiento de la Darsena de Embarcaciones Menores del Puerto Deportivo Noray de Melilla.

Las partes que han mantenido, anteriormente a la presente, cinco reuniones muestran su íntegra conformidad al texto del Convenio citado, que consta de un Preámbulo, doce artículos y una tabla salarial como Anexo I y lo suscriben firmando todas sus hojas por quintuplicado ejemplar, encargándose la empresa CLECE, S.A. de darle el trámite necesario ante la Dirección de Trabajo u organismo competente para que se publique en el Boletín de la Ciudad de Melilla.

Del citado Convenio la empresa CLECE, S.A. remitirá copia a la Autoridad Portuaria de Melilla para su conocimiento y efectos oportunos.

Independientemente de su publicación en el BOCME el Convenio surtirá efecto y completa vigencia a partir del 1.5.2009.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la reunión a las catorce horas del día del encabezamiento, firmando las partes asistentes la presente Acta de Cierre en prueba de conformidad.

Por la Empresa.

Por la representación de los Trabajadores.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA OFICINA DE EXTRANJEROS

1240.- Vistos, la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica nº 8/2000, de 22 de diciembre, (BOE nºs 10 y 307, de fechas 12/01/00 y 23/12/00) y por las también orgánicas 11 y 14/03 de 29 de septiembre y 13 de noviembre de 2003; la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por las nº 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14/01/99) y la ley nº 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE nº 90, de 15/04/97), y

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente en la materia de conformidad con el art. 55.2 de las leyes orgánicas 4 y 8/2000, 11 y 14/03 por las que se le atribuyen las facultades sancionatorias de expulsión del territorio nacional de ciudadanos extranjeros.

En virtud del artículo 59.5 de la ley 30/92 se procede a publicar relación de ciudadanos extranjeros contra los que se ha instruido en la Oficina de Extranjeros de Melilla expediente sancionador de expulsión y que no han podido ser notificados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 61 de la misma ley, se procede a relacionar las personas que se ven afectadas por los expedientes y a informarles de que tienen a su disposición la resolución íntegra en la Delegación del Gobierno, Oficina de Extranjeros de esta ciudad.